

REPÚBLICA DE CHILE
TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 2

En Valdivia, con fecha nueve de diciembre de dos mil trece, siendo las 12:00 horas, se reúne en forma extraordinaria el Tercer Tribunal Ambiental, presidido por el Ministro Titular señor Michael Hantke Domas, con la asistencia de los Ministros titulares señores Jorge Retamal Valenzuela y Roberto Pastén Carrasco.

Atendido lo dispuesto en el artículo 17 N° 4 de la Ley N° 20.600, sobre Tribunales Ambientales, y en el artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, se acuerda lo siguiente:

RÉGIMEN DE TURNO DE MINISTROS PARA SOLICITUDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

PRIMERO.- Las solicitudes de aprobación de medidas provisionales señaladas en las letras c), d) y e) del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, y las solicitudes de suspensión señaladas en las letras g) y h) del artículo 3º de dicha ley, formuladas por la Superintendencia del Medio Ambiente respecto de casos excepcionales en que se requiera un pronunciamiento urgente del Tribunal fuera del horario de su funcionamiento habitual, serán conocidas y resueltas por un Ministro de Turno, titular o suplente según corresponda.

SEGUNDO.- El régimen de turno será rotativo, por un periodo de 15 días corridos, y los Ministros Titulares se alternarán en el siguiente orden: el primer periodo de turno se iniciará el día 09 de diciembre de 2013 y se extenderá hasta el día 23 de diciembre de 2013, ambas fechas inclusive, con el Ministro Sr. Roberto Pastén Carrasco, como Ministro de Turno Titular, y el Ministro Sr. Jorge Retamal Valenzuela como Ministro de Turno Suplente.

El segundo periodo de turno regirá entre el 24 de diciembre de 2013 y el 7 de enero de 2014, ambas fechas inclusive, con el Ministro Sr. Jorge Retamal Valenzuela, como Ministro de Turno Titular, y el Ministro Sr. Michael Hantke Domas, como Ministro de Turno Suplente.

El tercer periodo de turno regirá entre el 8 de enero y el 22 de enero de 2013, ambas fechas inclusive, con el Ministro Sr. Michael Hantke Domas, como Ministro de Turno Titular, y el Ministro Sr. Roberto Pastén Carrasco, como Ministro de Turno Suplente, y así sucesivamente.

TERCERO.- En caso que tanto el Ministro de Turno Titular como el Ministro de Turno Suplente se encontraren inhabilitados para resolver una solicitud determinada, por concurrir alguna causal de inhabilidad, corresponderá el turno al Ministro Suplente de la misma profesión que el Ministro de Turno Titular y, si este estuviere imposibilitado de resolver por cualquier motivo, corresponderá al Ministro Suplente restante.

CUARTO.- Publíquense los nombres de los Ministros de Turno y el periodo correspondiente, permanentemente, en un lugar visible del Tribunal y en su Página web.

Publíquese lo acordado por medio de un aviso en un lugar visible del Tribunal, en su página web y en la del Poder Judicial, y en el Diario Oficial.

Para constancia, previa lectura, firman los Ministros señores Michael Hantke Domas, Presidente, Jorge Retamal Valenzuela y Roberto Pastén Carrasco. Autoriza el Secretario Abogado pro tempore, señor Pablo Miranda Nigro.

Michael Hantke
Jorge Retamal Valenzuela
Roberto Pastén Carrasco

Pablo Miranda Nigro

